



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°203

De 11 de octubre de 2022.

Por el cual se autoriza el pago de un premio en efectivo al ganador del concurso por el logotipo representativo al Centenario del Parque Municipal Summit.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal Summit fue creado en 1923, entonces conocido como el Jardín de Introducción de Plantas de la Zona del Canal, cuya función era introducir, propagar y diseminar especies tropicales de plantas, algunas de ellas de gran importancia económica y numerosas plantas ornamentales, medicinales o de interés agrícola;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1 de 08 de enero de 1985, crea el Parque Municipal Summit dentro del Parque Nacional Soberanía, constituido por un jardín botánico, zoológico y un centro de investigación para el desarrollo de la biología tropical y de la horticultura, cuyos bienes e instalaciones son administrados exclusivamente por la Alcaldía de Panamá;

Que el Parque Municipal Summit, es un espacio para el bienestar de animales silvestres bajo cuidado humano y el manejo de colecciones vivas de plantas, que busca transmitir la importancia de proteger y valorar nuestra rica diversidad tropical, con la misión de promover la recreación, educación, conservación e investigación de la diversidad natural, histórica y cultural de Panamá e infundir asombro y respeto por la naturaleza;

Que para la Alcaldía de Panamá, resulta de suma importancia resaltar y celebrar el Centenario del Parque, por ser un sitio de profundo significado científico, educativo, recreativo, histórico y referente de nuestra fauna y flora, por lo que ha desarrollado un concurso para la creación y selección del logotipo que represente esta celebración;

Que el Concurso del logotipo por los cien años del Parque Municipal Summit, busca promover la creatividad y las expresiones artísticas, educando sobre la conservación y protección a la biodiversidad de nuestro país, por lo que esta administración alcaldía ha considerado otorgar como incentivo un premio por la suma de Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,000.00) y un pago de Doscientos Balboas con 00/100 (B/.200.00) para cada uno de los tres integrantes del jurado calificador, cargos que serán solventados con fondos del presupuesto anual del Parque Municipal Summit, sin afectar su operatividad ni los compromisos con los colaboradores, animales, plantas, proveedores y visitantes del Parque;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos necesarios para esta erogación en la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago de un premio en efectivo para el ganador del concurso del logotipo para conmemorar los cien años del Parque Municipal Summit y un pago para cada uno de los integrantes del jurado calificador.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°203  
De 11/10/2022

**ARTICULO SEGUNDO:** El ganador del concurso recibirá la suma de Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,000.00), con cargo a las Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.619, para la Vigencia Fiscal 2022, y cada uno de los tres (3) integrantes del jurado calificador recibirá la suma de Doscientos Balboas con 00/100 (B/.200.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.03.06.169, Vigencia Fiscal 2022.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.203  
Del 11 de octubre de 2022

M.R.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 12 de octubre de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.